COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 102 de 2026

Macanal, 14 de Agosto de 2026

Señores:
HUGO ALFONSO MARTINEZ HERNANDEZ
CC 7333025 de Garagoa
Cr 11 13 35 Garagoa
elecmar01@hotmail.com
3112084666

Ref.: Aceptación de Oferta invitación MM-MC-SU-014-2026

Por medio del presente escrito le comunico que luego de haber verificado los documentos y de establecer que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes, técnicos, de experiencia y de precio conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía ya indicada cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIALES REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE**".** Según características técnicas, por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

1. Su propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MM-MC-SU-014-2026** aceptada en todas sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado.
2. Usted deberá cumplir con la ejecución del objeto del contrato de conformidad con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA No. **MM-MC-SU-014-2026**, con los ofrecimientos formulados en la propuesta y de acuerdo con las siguientes estipulaciones.

FECHA DE ACEPTACION	14 de Agosto de 2026
CONTRATO NO.	Contrato No. 102 de 2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MACANAL 891.801.129-1
CONTRATISTA	HUGO ALFONSO MARTINEZ HERNANDEZ CC 7333025 de Garagoa
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE
VALOR	CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($ 48.837.500,00)
IMPUTACION PRESUPUESTAL	No CDP: **2026040046** — FECHA: **30 de junio de 2026**

RUBROS	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUENTE	VALOR
	2.3.2.02.02.009.21.02.002	Mantenimiento y mejoramiento de redes de alumbrado público/Recursos No Incorporados Vigencias Anteriores/MINAS Y ENERGÍA/Consolidación productiva	SGP	**$ 48.837.500,00**

			del sector de energía eléctrica/Intersubsectorial Minas y Energía/Redes de alumbrado público mejoradas			

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE O DESCRIPCIÓN
31	16	25	00	Soportes y puntales
39	10	16	00	Lámparas y bombillas
39	11	16	00	Iluminación exterior y artefactos
39	12	15	00	Conmutadores, controles y relés y accesorios
39	12	22	00	Interruptores eléctricos y accesorios

CONDICIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada No. MM-MC-SU-014-2026 y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, lo cual comprende:

ITEM	PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO, DESCRIPCIÓN, IDENTIFICACIÓN ADICIONAL Y CALIDAD MINIMA	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	LUMINARIA TECNOLOGÍA LED STREET LIGHT DE 40-60W, 100240V50/60HZ, 135LM/W, 4000K, VIDA ÚTIL 100000H	UND	110,00	$ 356.500,00	$39.215.000,00
2	REACTANCIA PARA LUMINARIA DE SODIO 70 W.	UND	10,00	$ 80.500,00	$805.000,00
3	CONDENSADOR PARA LUMINARIA DE SODIO 70 W/10 MF	UND	10,00	$ 20.750,00	$207.500,00
4	ARRANCADOR PARA LUMINARIA DE SODIO 70 W.	UND	10,00	$25.250,00	$252.500,00
5	CABLE DE COBRE AISLADO AWG-THHN NO. 12.	ROLLO	3,00	$351.000,00	$1.053.000,00
6	TOMACORRIENTE DOBLE DE INCRUSTAR CON POLO A TIERRA 1566N	UND	20,00	$14.250,00	$285.000,00
7	INTERRUPTOR DE INCRUSTAR SENCILLO 15001	UND	10,00	$12.250,00	$122.500,00
8	INTERRUPTOR DOBLE DE INCRUSTAR DOBLE 15022	UND	10,00	$15.250,00	$152.500,00
9	CONECTOR BIMETÀLICO DE UN PERNO	UND	90,00	$ 8.100,00	$729.000,00
10	BOMBILLO LED 50W E27 2600	UND	20,00	$35.250,00	$705.000,00
11	FOTOCELDA PARA LUMINARIA AP	UND	130,00	$28.100,00	$3.653.000,00
12	BOMBILLO METAL HALIDE 70W E27	UND	10,00	$73.000,00	$730.000,00
13	BRAZO SOPORTE PARA LUMINARIA METÁLICO GALVANIZADO DE 1 1/2" Ø X 1,2 MT	UND	5,00	$185.500,00	$927.500,00
				VR. TOTAL, SUMINISTRO	$48.837.500,00

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Garantizar el suministro oportuno de los materiales, en las cantidades efectivamente solicitadas por la Entidad y conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los Estudios Previos, la Invitación Pública y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
2. Suministrar materiales nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y que cumplan con las especificaciones técnicas, normas técnicas aplicables y demás requisitos exigidos por la Entidad.

	3. Entregar los materiales en el lugar o lugares que indique la Entidad, dentro de los plazos establecidos y en las condiciones de transporte, almacenamiento y conservación que garanticen su integridad y correcto funcionamiento. 4. Reponer, sin costo adicional para la Entidad y dentro del plazo que establezca el supervisor del contrato, los materiales que presenten defectos de fabricación, deterioro, incumplimiento de las especificaciones técnicas o cualquier otra condición que impida su adecuada utilización. 5. Garantizar que los materiales suministrados sean compatibles con la infraestructura y los componentes existentes de la red de alumbrado público, cuando ello resulte aplicable. 6. Atender oportunamente los requerimientos formulados por el supervisor del contrato relacionados con la entrega, calidad, características técnicas o reposición de los materiales suministrados. 7. Cumplir con la normatividad técnica, de calidad, seguridad y demás disposiciones legales vigentes aplicables a los bienes objeto del suministro. 8. Presentar, cuando sean requeridos por la Entidad, las fichas técnicas, certificados de calidad, garantías de fábrica y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los materiales suministrados. 9. Mantener los precios unitarios ofertados durante toda la ejecución del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas en el proceso de selección. 10. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato de suministro y aquellas que sean necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
OBLIGACIONES GENERALES	1. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. 2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y las que se requieran en la ejecución del contrato. 3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio o personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato. 4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin. 5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. 7. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. 9. Acatar las sugerencias u observaciones que imparta el supervisor del contrato para el adecuado cumplimiento del objeto contractual. 10. Presentar factura o cuenta de cobro correspondiente según su régimen tributario. 11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 12. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto. 13. Acreditar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud de conformidad a la normatividad vigente.

	14. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio o a terceros 15. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
OBLIGACIONES DEL MUNICPIO	1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. 2. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este. 4. Impartir instrucciones para la ejecución del servicio contratado. 5. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista. 7. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 8. Solicitar los informes de ejecución correspondientes. 9. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad. 10. Designar formalmente al supervisor del contrato, conforme a la normatividad vigente.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES contados a partir de la suscripción del comunicado de aceptación de la oferta del proponente ganador y aprobación de garantías y no será necesario la suscripción de acta de inicio, y se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la publicación del comunicado de aceptación..
LUGAR DE EJECUCIÓN	Para efectos legales el Contrato se ejecutará en el Municipio de Macanal.
FORMA DE PAGO	El Municipio de Macanal cancelará al contratista el valor del contrato así: a) Un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor ejecutado, una vez se haya suministrado la totalidad de los elementos objeto del contrato y se cuente con el recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por la entidad. El desembolso de los recursos se realizarán previa presentación de certificación de cumplimiento a satisfacción de todas las obligaciones, así mismo la respectiva factura con sus soportes, constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones riesgos laborales; si con la cuenta no acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Para el pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para tal fin el contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográficos, planillas de entrega y planillas de seguimiento) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales. La alcaldía municipal pagará al contratista dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta.

<table>
<tr><td></td><td>No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

ESTAMPILLAS
<table>
<tr><th>NOMBRE IMPUESTO Y/O VARIABLE</th><th>VALOR Y/O TASACION</th></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR</td><td>= 4% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PRO CULTURA</td><td>= 2 % del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA</td><td>= 2 % del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PRO - DEPORTE</td><td>= 2 % del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA</td><td>Pago del 5.0% del valor del contrato de obra.</td></tr>
<tr><td>RETE- ICA</td><td>= 0,90 y/o Según estatuto de rentas del munici</td></tr>
<tr><td>IVA</td><td>según corresponda al régimen Tributario.</td></tr>
<tr><td>RETE-FUENTE</td><td>Según la normatividad vigente</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD</td><td>En los términos consagrados en el Artículo 23 2007 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>Si las Hubiere</td></tr>
<tr><td colspan="2">* Según Norma - según régimen del proveedor. Para régimen común la entidad retie /Simplificado el 3,5%.</td></tr>
<tr><td colspan="2">** Según Norma - según régimen del proveedor. Para régimen común la entidad ret I.V..A</td></tr>
<tr><td colspan="2">Se deja expresa constancia de que el CONTRATISTA deberá informarse y cumplir c fiscales derivadas de la ejecución del presente contrato, en especial aquellas relaci de carácter territorial, tales como el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) y el Impu Público, cuando haya lugar.

En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA cumplir declaración, liquidación y pago de dichos tributos ante las autoridades competent con la normativa vigente aplicable</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>Nombre funcionario: MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA
Cargo: Secretario de Planeación e Infraestructura
Correo: secretariadeplaneacion@macanal-boyaca.gov.co</td></tr>
<tr><td>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</td><td>El contratista declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con la Administración Pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normatividad sobre la materia.</td></tr>
<tr><td>INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN</td><td>De acuerdo a lo estipulado en Decreto 1082 de 2015 la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por lo tanto, dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, así como el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.</td></tr>
<tr><td>INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista la administración seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.</td></tr>
<tr><td>MULTAS</td><td>En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en desarrollo de este negocio adquiere EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponerle mediante resolución motivada multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%)</td></tr>
</table>

	del valor de este, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, si a juicio del MUNICIPIO, de ello se derivan perjuicios para la administración. Lo anterior no tendrá aplicación en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el siguiente: 1. El supervisor, enviará a Asesor Jurídico Externo, el informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de la multa, con su concepto al respecto. 2. Recibidos estos documentos, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 3. Si EL MUNICIPIO a través de su asesor jurídico considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa
CLAUSULA PENAL	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez (10%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley. El valor de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.
CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL	El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo
CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título salvo autorización previa suscrita por el Municipio. Para subcontratar deberá solicitar autorización y aprobación expresa y escrita por parte del supervisor del Municipio
TERMINACIÓN	El presente negocio jurídico se dará por terminado por las siguientes causas: a). Por vencimiento del plazo de ejecución, b). Por cumplimiento del objeto contractual, c). Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, d). Por mutuo acuerdo y e). Según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.
SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN	Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión
EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	Ni la celebración, ni la ejecución del objeto contractual generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales
PRESIONES O AMENAZAS	De conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, si EL CONTRATISTA paga suma de dineros a extorsionistas, o colabora en el pago o en la liberación de secuestro de un funcionario o empleado de la misma, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, se hará acreedor a que EL MUNICIPIO pueda declarar la caducidad del contrato suscrito
CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio, a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

<table>
<tr><td>LIQUIDACION</td><td>Declarada la terminación unilateral, caducidad o ejecutado debidamente el presente contrato se procederá a su liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.</td></tr>
<tr><td>NOTIFICACIONES</td><td>Para todas las comunicaciones que deban intercambiar las partes en desarrollo del presente contrato se establecen los siguientes domicilios: EL MUNICIPIO DE MACANAL: Carrera 6 No.. 2 - 73 Celular: 3118385098 Correo electrónico: alcaldia@macanal-boyaca.gov.co, CONTRATISTA: HUGO ALFONSO MARTINEZ HERNANDEZ, Dirección: Cr 11 13 35 Garagoa, Correo Electrónico: elecmar01@hotmail.com, Número de Celular: 3112084666</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>
<table>
<tr><th>CLASE DE GARANTÍA</th><th>NOMBRE DE LA GARANTIA</th><th>AMPAROS QUE CUBRE</th><th>VALOR DE LA GARANTÍA</th><th>SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente</td><td rowspan="2">UNICA DE CUMPLIMIENTO</td><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>10%
Del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>10%
Del valor total del Contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más</td></tr>
<tr><td colspan="5">Nota: Las pólizas para contratista deberán ser allegadas a más tardar el día hábil siguiente a la suscripción del comunicado de aceptación con el fin de ser aprobadas por parte de la entidad la cuales pueden ser cargados al secop II o entregadas en físico en la oficina de Planeación de la alcaldía de Macanal ubicada Cra 6 No. 2 – 73 o enviadas al correo contratacion@macanal-boyaca.gov.co</td></tr>
</table>

NOTA 1: Las pólizas deben ser adquiridas ante compañías de seguros legalmente constituidas y estas deben ser presentadas junto con el recibo de pago de estas.
NOTA 2: Las pólizas para contratista deberán ser allegadas a más tardar el día hábil siguiente a la suscripción del comunicado de aceptación con el fin de ser aprobadas por parte de la entidad la cuales pueden ser cargadas al secop II.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.</td></tr>
<tr><td>DOCUMENTOS</td><td>Hacen parte integral del presente contrato, en todo aquello que no contraríe las presentes estipulaciones, los siguientes documentos: 1.) Documentos precontractuales que dan origen a este contrato. 2.) Todos los actos y comunicaciones que se expidan en desarrollo del mismo.</td></tr>
<tr><td>SOLUCION DE CONTROVERSIAS</td><td>Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento de conciliación prejudicial,</td></tr>
</table>

	si estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el municipio de Macanal
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	La presente comunicación de aceptación perfecciona los requisitos de existencia del contrato, de modo que, junto con la oferta, constituye el contrato celebrado. En consecuencia, no es necesaria la aprobación del contratista en el SECOP II para que este se perfeccione y exista. Para su ejecución, se requiere, antes del inicio del contrato, la expedición del registro del compromiso presupuestal y la aprobación de la garantía o póliza, si aplica.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación será publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP ll.

Cordialmente;

[ORIGINAL FIRMADO]_____.

LEIDY PATRICIA CANO AVILA
Alcaldesa Municipal

Proyectó: DAWER RIVERA ZAMUDIO – Abogado SADARS - Asesoría Gestión Contractual
Revisó: MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA - Secretario de Planeación e Infraestructura
Aprobó: LEIDY PATRICIA CANO AVILA - Alcaldesa Municipal